

Poder Judicial de San Luis

ADM 1315/15

"GATICA MARIA GRACIELA S/ SOL. RENOVACION DE MATRICULA DE MEDIADORA"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 234-STJSL-SA-2018.-

SAN LUIS, veinte de diciembre de dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 109, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 13 de la Lic. GATICA MARIA GRACIELA;

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 109, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 35, renovada el día 10/05/12, 09/08/13, 15/12/14, 17/12/15, 20/12/16 y 20/12/17 Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador a la Lic. GATICA MARIA GRACIELA D.N.I. N° 5.299.018 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-

Poder Judicial de San Luis